

**RESOLUCIÓN No. 3281 DE 24 MAR 2015**  
2015

Por la cual se autoriza un local para la Notaría Primera del Círculo de Cartago, Valle

### LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades contenidas en el  
Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, que ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, y atenderá la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesorará al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

Que el Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 157°, inciso 2°, preceptúa: *"La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad"*.

Que el mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: *"(...) Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio"*.

Que a la Superintendencia Delegada para el Notariado, en consecuencia, le corresponde atender y autorizar las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, ya sea directamente o por funcionario comisionado y, mediante acta, dejar constancia de las condiciones del local, a efectos de determinar si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

Que mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 7 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Que igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Que este último requisito se materializa con el Certificado Uso de Suelos No. 138/015 expedido por el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente, aportado por el Notario.

Que con base en lo anterior, mediante oficio de fecha 13 de enero de 2015, el doctor **GUILLERMO HEBERT SALCEDO PRIETO**, Notario Primero del Círculo de Cartago - Valle, solicita autorización del local ubicado en la calle 13 No. 3-22 como nueva sede de la Notaría

**RESOLUCION No. 3281**  
DE

**24 MAR 2015**  
2015

Por la cual se autoriza un local para la Notaría Primera del Círculo de Cartago, Valle

Que mediante oficio No. S.D.N. No. 10139, de fecha 4 de febrero de 2015, radicado SNR2015EE003069, la doctora MARIA VICTORIA ALVAREZ BUILES, Superintendente Delegada para el Notariado (E), comisiona al doctor **MARIO JAVIER JORDAN**, Personero Municipal de Cartago, para que practique *Visita Especial* de Verificación al local a través de Auto Comisorio No. 24 de 2015, a fin de establecer si reúne los requisitos de Ley que permiten el funcionamiento de la Notaría Primera del Círculo de Cartago - Valle.

Que así las cosas, en el Acta de Visita inspección ocular, de fecha 10 de febrero de 2015, se estableció que este reúne los requisitos mínimos para la prestación del servicio, como se advierte del informe resultante de la visita especial practicada, en tanto *"que el local que ocupará la Notaría es nuevo, goza de muy buena iluminación, espacios adecuados para la atención al público, acorde con los parámetros exigidos por la Superintendencia de Notariado y Registro"*.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el local ubicado en la calle 13 No. 3-22, para el funcionamiento de la Notaría Primera del Círculo de Cartago - Valle, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir copia íntegra de esta providencia al doctor **GUILLERMO HEBERT SALCEDO PRIETO**, Notario Primero del Círculo de Cartago - Valle del Cauca, quién se obliga, a mantener actualizados los datos de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial, así como publicarse en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

**24 MAR 2015**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA**  
Superintendente de Notariado y Registro

  
**MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA**  
Superintendente Delegada para el Notariado